

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz lunes 14 de diciembre de 1812



ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: El teniente coronel Don Pedro Sisto, comandante agregado al regimiento de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Milicias. Teatro: Voluntarios.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 13—Encarece en un artículo sobre la parcialidad los males que causa este fatal contagio, que por desgracia tanto cunde.

Conciso del 13—Expide un decreto burlesco contra los que van á alborotar al teatro, y á no dexar divertirse á los espectadores—Inserta un párrafo mui juicioso, en que impugnando la máxima de Maquiavelo *las apariencias de la virtud aprovechan, la misma virtud estorba*, se explica que en todo tiempo ha predominado el engaño, y que desde mui antiguo el interes disputó preferencias á la religion: y á consecuencia, añade el *Conciso*, que es sacado de las obras del P. Feixoo, para que algunos piadosos no digan que es obra de algun ateista ó francmason—En *noticias*, con referencia á Montevideo 5 de setiembre, dice haber ajustado el Principe regente de Portugal un armisticio con el gobierno de Buenos-aires, y haberse retirado el ejército portugues á sus fronteras. Un pailebot de Rio-Janeiro, que fondeó allí mismo el 9, llevó pliegos para el Gobierno y general Sousa, que están en las fronteras de Portugal; y se dice que vuelve á ocupar segunda vez las márgenes del Uruguay. En seguida inserta por tercera vez una lista de los europeos executados en Buenos-aires.—Segun cartas del mismo Montevideo del 10, se esperaba dentro de 15 dias una feliz composicion con los de Buenos-aires.

Abeja española núm. 93.—*Hai quien vive del desorden* titula unas reflexiones, que se concluirán, en las cuales muestra que la cobardia y la traicion aman el desorden; porque solo con él pueden subsistir, y que por esta razon no solo no se han corregido en cuatro años nuestros males espantosos, sino que á unas derrotas y dispersiones se han seguido otras y otras.—Inserta despues el *acaloramiento patriótico* de uno, que en un corrillo clamaba ser imposible que se reconcilien de buena fe con los principios del dia cuatro ramplones mentecatos, y que es una necedad componerlo todo con exígir un juramento de fidelidad, tan bien observado como bien cumplidas son las capitulaciones por los franceses: por último, insiste en lo que eternamente, y sin fruto, se está diciendo, de que

á *leyes nuevas hombres nuevos*.—Con referencia al número anterior, habla de los proyectistas, é inserta un plan estupendo de uno que pensaba poner en pie un ejército de 5000 hombres de infanteria y 1000 caballos, y arrojar á Bayona y Perpiñan á los franceses, para cuyos gastos sufragaría la contribucion de 36 millones de duros, á que ascendería uno que pagase cada cabeza española de la península y ultramar.

El Procurador general de la nacion y del reino núm. 74.—El Señor D. Blas Ostolaza, para que todos los presentes, futuros y pretéritos (si ser puede) sepan su facundia oratoria, que el murmullo con que siempre le honran las galerias, no habrá dexado percibir bien á los taquígrafos (son palabras literales de su señoria) transcribe lo que dixo, ó pensó decir, ó supone haber querido decir, en la sesion de 2 de diciembre. Su archiva viene á reducirse á cuatro frescas, dichas con la frescura de *este Señor*, en abono del canónigo Ros, el de la famosa escuela.—En un discurso que titula *causas de nuestros males* no habla una jota de ellas; pero en *este esquite* se desgañita por predicar á favor del fanatismo, supersticion, y despotismo, de que estan *pasados* hasta las viejas de los lugares. Pegue ó no pegue, saca á colacion á Diderot, d' Alembert, Voltaire y Condorcet.—Para *noticias* copia unos trozos (alterándolos por supuesto) del núm. 9 del *Patriota*, que elogia en ellos á algunos sujetos de mérito; pero no menciona unas hazañas mui constitucionales de unos guardia-bosques del Señor Duque del Infantado, referidas por dicho periódico.—La sesion de Cortes, y capitania del puerto concluyen este número.

Diario de la Tarde del 12—Da principio á la molienda con el parrafote de *Crítica*, ó sea sarta de denuestos contra los sofistas que se han levantado entre nosotros; y con este motivo lava bien la cara á su compinche el *Procurador*, que asegura Su Señoria rebate lindamente los pestilentes escritos del Redactor general, á quien *Dios da salud* (son palabras del Sr. marques) para castigarnos con sus desvarios. Sigue el buen Panes los suyos poniendo de vuelta y media á la *Abeja*, encarnizándose con el núm. 88 por aquello de que ciertas gentes *abusan sacrílegamente*

del nombre *augusto de la religión*. (Por fortuna que no puede decirse á este levoto escritor: *Quien se pica ajos come*.) Dale con que los *liberales* no quieren entrar por los argumentos de *ergos* tan favoritos de los *sopantladeros*, y dale y mas dale con la *cáfila* de *sandeces* que cada dia *obtusan* mas el cerebro del padre del difunto *Censor*. La sesion de *Córtes á la tártara* termina este furibundo número.

NOTICIAS.

Londres 30 de octubre.—El célebre aeronauta británico Mr. Sadler hizo el 1.º del corriente su trigésima ascension, elevándose á la una de la tarde en las cercanias de Dublin con objeto de pasar á Inglaterra. El viento era S O., y á los 35 minutos reconoció el viagero las montañas de Gales. A las 3 de la tarde estaba sobre la isla de Man. A las 4 divisó el fanal de Skerry; pero el viento se cambió, obligándole á fluctuar sin conocer su situacion: al fin descubrió un barco pescador de la isla de Man, al que descendió, logrando salvarse no sin gran peligro y extraordinaria fatiga, siendo conducido á Liverpool. (*Ambigu.*)

Idem 16 de noviembre.—El almirantazgo ha mandado construir un considerable número de bergantines y corbetas, con la mayor presteza. (*Courier.*)

PARTES TELEGRAFICOS.

Dia 12.—Desde las doce de ayer á las de hoy. Se han continuado ayer los mismos trabajos: hoy ningunos.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 13. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes. Do New-York b. ame. Blisi, con harina y maiz: de Charleston otro id. Elisa, con arroz: de id. fr. id. Latona. con arroz: de Filadelfia otra id. Estados-unidos, con arroz y harina: de Baltimore otra id. Balize, con arroz, harina y trigo,

Salida de buques desde el 6 hasta el 12 del corriente, ambos inclusive.—Ing. 1 fr. 3 b. 1 corv. y 1 gol. de grra. 3 b. mtes. 3 fr. y 2 b. transp.—Port. 1 b.—Esp. 1 fr. 1 b. 2 pol. 2 gol. 1 quechem. y 16 embarcaciones menores.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Por los diarios de *Córtes*, por la voz pública, y por un aviso publicado en la gaceta de la Regencia, sabemos que tratándose al fin seriamente de organizar sólida y uniformemente la fuerza armada nacional, sin la cual por sapientísimas, por excelentes que fueran todas las instituciones de nada servirían; se ha formado una comision encargada de presentar al Congreso nacional el proyecto de una nueva constitucion militar para los ejércitos na-

cionales, análoga á la política de la monarquía.

Por marzo dieron las *Córtes* el decreto, y tengo entendido que, previos los detenidos informes que han sido necesarios para el acierto en la eleccion de sugetos para encargo de tanto interes, por setiembre se habían ya pasado las órdenes para su reunion; y si despues se ha obrado con aquella actividad que la extraordinaria importancia del asunto requiere, es regular haya ya algun tiempo que se esté trabajando en su execucion.—Ahora bien: hasta el dia nada sabemos, nada se nos ha dicho, ni de oficio, ni por V., ni sus demas compañeros acerca del estado en que se hallen tan importantes trabajos; y los que estamos persuadidos de lo que al principio he manifestado; es decir, de la importancia y extraordinaria urgencia de constituir la milicia, y constituirla sólida, uniforme y nacionalmente, ansiamos por aquellas noticias, y temblamos á cada instante que la fatalidad de nuestra estrella, en todo lo que es útil, neutralice los efectos del sábio decreto de las *Córtes*.

Estoi yo mui lejos de pretender indicar con esto deseo de que las sesiones de la comision de Constitucion militar sean públicas: la carrera, en general, de los individuos que la componen, ni el método de trabajo que corresponde al objeto de sus tareas, permitirían esta circunstancia, de la cual resultaría, mas bien que adelanto, atraso; pero lo que sí creo que está la nacion en derecho de exigir es, que se la entere frecuentísimamente del estado en que se halle un trabajo, en cuyo resultado se cifra nada ménos que la fianza de su independencia; con respecto á los de á fuera, y de su libertad contra la tirania interior.—Yo desearía, que dándonosos, por ahora, una ligera idea de lo que hasta el dia se haya adelantado, se publicaran de aquí en adelante cada semana las actas de esta comision, de cuyo modo constaría á la nacion la mayor ó menor actividad de los trabajos, seria facil á los vocales recibir, y á tiempo, oportunos avisos para el acierto; se satisfaría el alma de estos, haciendo constar á sus conciudadanos el celo con que se ocupan de la parte de la felicidad pública que se les ha encomendado; se echaría de ver la aptitud de cada uno para tan delicado encargo; pudiéndose, de consiguiente, ilustrar al Gobierno desde un principio sobre los vicios que pueda haber habido en la eleccion; se consolidaría la opinion pública con la esperanza fundada de este deseado arreglo; y, en una palabra, se seguirían otros muchos buenos resultados, que son fáciles de discurrir.—Yo no soi elocuente, y aunque esta idea es clara, y hiere con fuerza á mi razon, seria necesario mas saber, para persuadirla de modo que se adoptara: recurro para ello á V., Señor Redactor, y á sus demas compañeros, que han abrazado la carrera de conducir al bien, con sus escritos, la opinion pública: esfuercen Vs. la idea, y persuádanla que, si se adopta, en sus buenos resultados les cabrá toda la gloria.—B. L. M. de V. S. S. S.—*Franco Formal.*

Artículo comunicado.

Señor Redactor general: en su periódico de V. de 6 del corriente, N. 541, he visto el aviso

que se dá al público, de las muchas plazas de magistratura que van á proveerse. Esto me ha hecho recordar una representacion; que con fecha de 11 de noviembre último (véase el N. 518) hizo V. á la Regencia del reino, ofreciéndose á insertar en el Redactor, sin gravámen del erario, las listas de vacantes, pretendientes y agraciados en todos los empleos; si S. A. S. tenia á bien mandarlas facilitar por las correspondientes secretarías.

Yo no dudo; de manera alguna, que la Regencia verifique la publicacion de dichas listas; ya sea en el periódico de V.; ó fuera de él.—Convencida de que aun las mas puras operaciones, cuando se executan en la obscuridad y el misterio, suelen ser sospechosas y murmuradas (porque, en efecto, es lo que mas cabida dá á toda especie de intrigas); tiene un grande interés en alejar de sí todo recelo, patentizando la justicia de su proceder. Asi que, tranquilos por esta parte, vamos á ver si lo podemos quedar igualmente acerca de otro puntillo que me ocurre.

Nadie mejor que V. sé, por razon de oficio, que un extracto de una misma cosa puede, quizás, extenderse á un cuaderuillo de papel; ó reducirse al tamaño de una cedula de comunión.—Ahora bien: las relaciones de méritos de los pretendientes, y mas cuando hai muchos, y el tiempo insta, no son generalmente leídas por los proponentes ó proveyentes; y si los extractos de ellas. Por lo común, los pretendientes que mas fian de sus méritos son los que se cuidan ménos de las artes con que se encaraman los pigmeos: y hombres hai de aquellos que por no exponerse á sufrir una antesala; presentacion ó recibimiento humillante; dexará de hablar ó visitar á quien debiera ser su protector; y renunciará á la esperanza de todo empleo. Si de otro lado el cuadro de sus méritos se dibuja en miniatura, y el de algunos otros baxo formas colosales, será necesariamente postpuesto; aun por aquellos que mas deseen el acierto; pero que ni le conocen individualmente; ni han podido juzgar comparativamente de sus méritos sino por lo que aparece en los extractos.

¿Y faltará absolutamente; por ventura; algun medio de evitar este inconveniente? ¿No podría conseguirse; emplazando tambien por cierto término á los pretendientes para que pusiesen el visto bueno, y firmasen los extractos; asegurándose de no haberse omitido nada esencial que les favorezca, y exhibiendo las pruebas ó testimonios de lo que pudiese parecer dudoso; á fin de que no se presente baxo de este aspecto lo que en sí sea cierto y ciertísimo; y sea justificable del modo que se apetezca, si se pide semejante requisito en tiempo? Los rutineros; acaso; mirarán este proyecto como extravagante; impracticable; profanador y escandaloso; mas yo no escribo sino para los que reflexionan; y estos, cuando no convengan en el pensamiento; á buen seguro que dexen de convenir siquiera en la necesidad de otro equivalente.—No quiere esto decir que haya motivo de desconfiar de tal ó tal secretario; de tal ó tal oficial; pero sí quiere decir; que mucho ménos lo hai para que el pretendiente y el público dexen de quedar

plenamente satisfechos de la actitud con que se procede; y quiere tambien decir que; generalmente hablando; siempre hai motivo de desconfiar de los hombres; cuando median intereses y pasiones personales; cuyos efectos perniciosos deben procurarse con toda prevision y á toda costa evitar.—C. C. C.*

Artículo comunicado.

Acaba de publicarse en la Coruña un impreso de 25 páginas; cuyo título es: *El pueblo gallego no hizo gestion alguna para que el supremo gobierno restablezca el tribunal de la Inquisicion; no obstante las representaciones que la Junta superior y las provinciales hicieron sobre este particular al Congreso.*

El objeto de este papel es mostrar que en estas gestiones á favor de la Inquisicion no han procedido aquellos cuerpos de Galicia en virtud de delegacion ó poderes que les hubiese dado el pueblo: que no habiéndolos dado este á sus procaradores en las Cortes para que restablezcan la Inquisicion; las representaciones de aquellas juntas son iguales á las de cualquier individuo de la sociedad; y así, se excedieron propasándose á pedir la Inquisicion á nombre del pueblo. Es cierto; dice; que cada uno de sus individuos... puede escribir y publicar su opinion; pero en cuerpo solo deben representar las juntas en asuntos que sean peculiares de sus atribuciones; ó cuando por poder especial el pueblo las comisiona al efecto.

Descubriendo la historia secreta de este negocio; expone que la junta superior representó primero sin contar con las provinciales; y que habiéndolas estimulado despues á que hiciesen lo mismo; dieron estas igual paso por sí; sin exigir el dictámen y voto de las comisiones de partido.

Pasó luego á examinar las calidades de aquellos vocales; elegidos para objetos muy distintos; que por sus conocimientos no están en el caso de deliberar sobre si la Inquisicion es un cuerpo anti-constitucional y opuesto á nuestra libertad civil: de donde infiere que aun por el mérito de la mano que ha trabajado estas representaciones; deben mirarse como una ligereza; cuando no como obra de la intriga y faccion que anduvo buscando votos en Cádiz á favor de la Inquisicion.

Acusa la inconsecuencia de estas juntas; que al paso que muestran celo é interes por el restablecimiento de un tribunal; cuyo sistema desconocen; dexan circular impunemente los escritos subversivos y sediciosos de varios escritores discolos; osados y necios; que no parecen publicados con otro objeto sino para sembrar la discordia y promover la guerra civil.

Expresando luego cual es acerca de esto la voluntad de aquellos fieles españoles; dice: *El pueblo de Galicia ha confiado su felicidad á los sabios diputados del Congreso; y su justa confianza, en vez de menguar; crece á vista de la sabia Constitucion que han sancionado; y que los pueblos han jurado, y en que nada se halla que no sea muy conforme con la religion de Jesu-*

Cristo y con la justicia: y así, por mas que algunos obispos, y con ellos algunas corporaciones, pidan el tribunal de la Inquisicion; si este es anti-constitucional, de luego á luego no le quiere el pueblo, que por ignorar el modo con que enjuicia . . . ni saber si el despotismo que ejerce es opuesto á su libertad y derechos, no puede quererla, ni pedir su restablecimiento: y cuantas gestiones haya ántes que sepa lo que propone y pide, no deben considerarse como acto de voluntad del pueblo, sino como obra de la intriga: pues para pedir con acierto, es preciso ántes ilustrarle sobre la materia.

Hace el autor varias reflexiones sobre la incompatibilidad de este tribunal con la Constitucion política de la monarquia: insiste en la necesidad de que sobre esto se den al pueblo ideas claras y exáctas, y de que se desvanezcan los siniestros designios de los que aun despues de jurado este sábio código promueven el despotismo y la arbitrariedad que en él se proscriben. Y despues de mostrar las funestas consecuencias de este sistema, muestra cuánto se dan la mano con él las representaciones fraguadas en Galicia á nombre del pueblo, en las cuales se supone falsamente que los gallegos desean el restablecimiento de la Inquisicion, de cuyo plan interior y de cuya concordia ó repugnancia á la Constitucion no tienen el debido conocimiento.

Sírvase V. publicar esta noticia para desagradar de aquellos beneméritos españoles, que por lo mismo que desean la conservacion de la fe católica en España, no sufrirán que á su nombre se abogue por la Inquisicion, sin que ántes se les demuestre que su sistema es conforme á la Constitucion que han jurado. P. Y.*

Artículo comunicado.

Señor Redactor: En el escrito que el ex-provincial de S. Francisco, Fr. Agustin Garcia Porzera, ha circulado á las religiosas de su orden, y se insertó en el núm. 15 del periódico de Madrid intitulado *El amigo de las leyes*, me llaman la atencion las siguientes palabras:

"En todas sus oraciones tendrán las religiosas presente á nuestro santísimo padre Pio VII, al eminentísimo señor cardenal arzobispo de Toledo, al ilustrísimo señor gobernador, señores obispos de España y prelados de la orden, sin olvidarse de las necesidades de nuestra madre la iglesia, de la santa inquisicion, y órdenes religiosas, pidiendo igualmente con frecuencia por la salud y pronta venida de nuestro católico monarca Fernando VII."

Yo quisiera saber de este reverendo cuáles son las necesidades de la santa inquisicion, que deberán tener presentes las religiosas en sus oraciones. ¿Si entrará en el número de ellas la necesidad que tiene este tribunal de ser reformado hasta quedar reducido á los precisos términos de nuestra Constitucion? Porque para mí esta es una de las necesidades que tiene la inquisicion, y no la menor.

Mas ¿cómo es que á este reverendo se le pasó encargar oraciones por el acierto de nuestra Regencia? ¿No interesa á la nacion que atinen en sus providencias los que la gobiernan á nom-

bre de nuestro amado rei durante su cautividad? Pues, ¿y las Córtes? ¿Cómo es que este cuerpo soberano no merece del padre provincial un recuerdo, siquiera para que sus monjas pidan á Dios, no solo por su acierto, sino por su subsistencia contra los ataques de Buonaparte y de sus satélites? ¿No será acreedora á esta prueba de amor y respeto la representacion nacional?

Interésanos, sin duda, la pronta libertad del rei. Mas ¿qué fuera de España si durante su cautiverio no asistiese Dios á la Regencia, ó permitiera que las Córtes fuesen disueltas, como lo desean y procuran los enemigos de la patria? ¿Cree S. R. que en tal caso hallaría el rei á su venida los súbditos leales que ahora suspiran por ella? Pida V., pues, señor Redactor, á aquellas religiosas que desentendiéndose de este olvido de su prelado, al paso que pidan á Dios por la necesidad que tiene la inquisicion de convertirse en tribunal constitucional, le rueguen tambien por las Córtes y por la Regencia, para que la sabiduría de las leyes, y el vigor de su execucion nos preserven del horrible monstruo de la anarquía.—P. Y.*

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Siendo constante que el espíritu de la Constitucion no es otro que el de castigar al reo, y de ninguna manera al inocente; es muy extraño que el bivac de esta ciudad, que, considérese como depósito ó como cárcel, no debe ser sino un parage de seguridad y no de opresion, se halle en el mas indecente abandono, lleno de asquerosidad é inmundicia. A él se conducen las personas de todas clases que son aprehendidas en fragante, ó que merezcan ser detenidas á disposicion de la justicia; y solo con el mero hecho de ser conducidas á esta inmunda prision sufren desde luego un castigo, sin que todavia resulten culpadas. Esto es contrario á la Constitucion y á las leyes, è impropio de una nacion culta, y de un pueblo civilizado como Cadiz; por lo que suplico á V., Señor Redactor, se sirva insertar este papel en su periódico, para ver si de este modo se llama la atencion de los que deben remediarlo por su obligacion. Queda de V. S. S. S.—A. M.*

CALLE ANCHA.

Se espera en esta ciudad al general Castaños. Ha llegado á ella D. Manuel de Heredia.—Han sido promovidos á tenientes generales los señores Copons y Giron.—El 8 llegó á Infantes el general Cruz-Mourgeon.

TEATRO.

El carbonero de Londres (en 3 act.)—*Un duo* (por los Sres. Segura é Illot)—*Los palos deseudos*. (sainete)—A las 7.

Imprenta del Estado-mayor-general.

(Grátis.)

ARTICULO COMUNICADO

AL

REDACTOR GENERAL.



En contestacion, y para la mejor inteligencia del articulo comunicado gratis al mismo Redactor General, inserto en el número 547 de este periódico.

puestas al márgen, y V. se servirá colocar como mas le agrade, son mías, y no del informe.

Informe del Inspector.

Señor Redactor: Trato con amistad mucho tiempo hace al actual Inspector general interino de caballeria; y habiendo leído el artículo comunicado gratis, inserto en el periódico de V. del día 12 del corriente, número 547; desentendiéndome de los servicios y proezas que ha hecho el regimiento de Húsares de Cantabria en la presente guerra, porque todos serán muy ciertos, y basta que lo diga el Montañes zeloso, me fixé en lo del *cierto run run* muy desagradable que dice hace algunos dias corre por aquellos payses (montañas de Santander) cuyo *run run*, ó cosa que no sabe explicar bien el Montañes zeloso, se reduce á que en Cádiz se trata, nada ménos que de *dividir* el regimiento de Húsares de Cantabria etc. etc. Mi amistad, digo con el Inspector, me hizo recelar no fuese esta una de aquellas imposturas, ó negros ardidés con que la depravada intencion de algunos hombres anticipa anuncios de resultados que no desean para prevenirlos, y predisponer contra ellos la opinion pública, sorprendiéndola con glosas acomodadas á su intento: y para cerciorarme de ello, despues de haber manifestado á mi amigo el tal artículo, (que ya habia leído y despreciado) le rogué me dixese si tenia algun fundamento el *run run* que resonaba en las montañas de Santander, y su respuesta fué alargarme con toda franqueza, el expediente que contiene todos los antecedentes de dicho negocio; los que registré con atención; y aunque en obsequio á la amistad me propuse desde luego, escoger tres, ó cuatro documentos de los que obran en el expediente para publicarlos en contestacion al artículo comunicado gratis, se opuso á ello mi amigo, y solo pude conseguir que consintiera lo hiciera del informe que dió á la Regencia del reyno, relativo á las propuestas de los empleos de gefes, y oficiales de todas clases del regimiento de Húsares de Cantabria, que habia formado y dirigido á S. A. el comandante general del 7.º ejército Don Gabriel de Mendizabal. Advierto Sr. Redactor, que las llamadas, ó notas que van

Al ministerio de la Guerra. = Excmo Sr. = Cumpliendo con la órden de la Regencia del reyno que V. E. se sirvió comunicarme en 30 de agosto último para que informe lo que se me ofrezca y parezca acerca de la propuesta en relacion de gefes y oficiales para los escuadrones de Húsares de Cantabria de nueva creacion, que ha formado el comandante general del 7.º ejército Don Gabriel de Mendizabal, y V. E. me pasa al efecto, debo manifestar: que con arreglo á lo resuelto por órden de la Regencia del reino de 22 de abril de 1810, debian dichos escuadrones irse formando sueltos sin constituirlos en regimiento; pero con la fuerza, y segun el pie y reglas establecidas para todos los demas del ejército: y que segun se fuesen organizando uno ó mas escuadrones en la forma dicha, se remitiesen al Director Inspector general de caballeria las noticias y propuestas en los términos prevenidos respectivamente para la infanteria, á fin de expedir á los oficiales los despachos de sus empleos. Posteriormente, y á consecuencia de lo resuelto en 6 de abril de 1811, para el arreglo general de la caballeria fueron comprendidos, los escuadrones de Húsares de Cantabria en el número de los provinciales de caballeria que se debian conservar, con la expresion de *por ahora*, y dándoles el sistema general de los demas, segun lo permitiesen las circunstancias. = Estos escuadrones, aun desde el tiempo en que apenas tenian la fuerza correspondiente á uno, tuvieron un gefe que se tituló desde luego coronel, este es Don Juan José de la Riva que ahora viene propuesto para la propiedad de dicho empleo, y de quien hablaré en su lugar. Este gefe es cierto que ha fomentado y dado á dichos escuadrones la forma que tienen; pero la calidad del servicio que han hecho, distantes siempre de los ejércitos, imperfectamente organizados, y con muy pocos oficiales instruidos, no ha permitido que hayan adquirido la necesaria instruccion, ni se haya cimentado en ellos la disciplina, y el sistema de gobierno que se observa en los demas; si bien,

el mismo gefe me ha asegurado que de todo hay principios, y que si el sargento mayor Don Francisco Fernandez, de quien tambien hablaré en su lugar, se hubiera conducido con mas prudencia, y no hubiera dado lugar al lance que ocasionó la suspension de su empleo, y ha privado por tanto tiempo á los escuadrones de un gefe que por las funciones de su empleo, puede considerarse como el timon del gobierno y de la disciplina de un cuerpo, estarian mucho mas adelantados. (1) = El expresado Don Juan José de la Riva fue nombrado coronel en comision del cuerpo de Húsares de Cantabria, por el brigadier D. Juan Diaz Porlier, en 20 de julio de 1809, del que, habia sido nombrado dos meses ántes, es decir en 17 de mayo del mismo año, teniente coronel por el marqués de la Romana; y poco mas de cuatro meses ántes, á saber, en 4 de octubre de 1808, capitán por la junta de Santander, viniendo ahora propuesto por el citado comandante general del 7.º ejército para coronel de los expresados escuadrones, considerándolos constituido en regimiento contra lo expresamente resuelto por la ya citada orden de 22 de abril de 1810, corroborada por la de 6 de abril de 1811, en la que, indevidamente y sin el menor fundamento para ello, se pretende apoyar el concepto y denominacion de regimiento que se da á dichos escuadrones. (2) = El mencionado comandante general, sin conocimiento tal vez de las antedichas órdenes de 22 de abril de 1810 y 6 de abril de 1811, propuso en 29 de febrero de este año para el empleo de teniente-coronel de los Húsares Cantabros, al coronel Don Ignacio Irigoyen, comandante de escuadron de Cazadores á Caballo de la montaña de Córdoba: habiendo pasado ántes su orden al supuesto cuerpo de Húsares para que en él fuese reconocido Irigoyen por tal teniente coronel efectivo: V. E. pasó esta propuesta en 18 de mayo último, de orden de la Regencia del reino al inspector D. Miguel Valcárcel, para que en su visita informase lo que se le ofreciese; y como este informe, evacuado en 24 del mismo mes, fuese conformándose con la propuesta, sin advertir que el empleo de teniente coronel no podia tener lugar en unos escuadrones que debian irse formando sueltos sin constituirlos en regimientos, confor-

(1) *Segun resulta del citado expediente el sargento mayor Fernandez ha sido posteriormente repuesto en su empleo por el comandante general del 7.º ejército, sin duda por haberlo considerado justo.*

(2) *Aquí está el busilis. Si no hubiera habido esta justa y fundada oposición á las miras de los interesados, por su propio provecho, y no por el bien del servicio, en que los escuadrones de Húsares de Cantabria se constituyesen en regimientos, todo hubiera ido bien, y el Montañés zeloso, apenas hubiera tenido en que exercitar su zelo.*

mándose S. A. con el parecer del Inspector, tuvo á bien confirmar en el citado empleo de teniente coronel de Húsares de Cantabria, á D. Ignacio Irigoyen, expidiendo á su favor, con fecha de 20 de junio último, el correspondiente despacho de esta gracia (3). = El mismo Inspector D. Miguel Valcárcel habia ya formado y dirigido al consejo de Regencia en 9 de mayo de 1811, propuesta del empleo de Sargento mayor de los referidos escuadrones á favor de D. Francisco Fernandez, capitán del regimiento de dragones de Sagunto, motivándola en la precitada orden de 22 de abril de 1810, que lejos de dar margen para esto, lo prohíbe virtualmente, siendo el resultado de todo, que los escuadrones de Húsares de Cantabria se hallen con tres gefes, que no les compete tener, cuales son, coronel, teniente coronel, y sargento mayor, y carezcan al mismo tiempo de los naturales que les corresponden, que son comandantes de escuadron. = Si la creacion de cuerpos nuevos de caballería fuera compatible con el estado en que se hallan los antiguos, y no llevase consigo los inconvenientes y perjuicios que á tanta costa de los últimos y de la Nacion se han experimentado, y que seguramente tuvo muy presentes S. A. cuando se dignó resolver que los escuadrones de Húsares de Cantabria, se formasen sueltos, y no se constituyesen en regimiento; y si por otra parte, lo executado contra esta superior y sabia disposicion no tuviese el fácil y sencillo remedio que le encuentro y manifestaré: yo propenderia á lo mismo á que veo se ha conspirado, esto es, á constituir en regimiento los escuadrones de Húsares de Cantabria, á trueque de no promover una cuestion, que, atendidas ciertas circunstancias relativas al pais en que se forman, y á los sugetos interesados en su formacion, pudiera considerarse inoportuna; pero no debo hacerlo, porque pueden conciliarse todos estos extremos con utilidad del servicio, y sin el menor perjuicio de los individuos de todas clases, que componen dichos escuadrones. = El sencillo y facil remedio indicado consiste en considerar sueltos, separados, é independientes entre sí, los tres escuadrones de Húsares de Cantabria, que ahora estan reunidos baxo el mando de D. Juan José de la Riva, que se titula su coronel, denominándose 1.º 2.º y 8.º escuadron Provincial de Húsares de Cantabria, ó bien de Cantabria el primero, de Vizcaya el segundo, y de Rioja ó Asturias el tercero, omitiendo el número; cada uno con su gefe natural, pudiéndolo ser del escuadron de Cantabria, ó sea el primero, el mismo D. Juan José de la Riva, en calidad de teniente coronel vivo y

(1) *¿Y que razon habria para que á un oficial de ejército de tantos servicios, y tan notoriamente acreditado en la guerra como D. Ignacio Irigoyen, lo mandase D. Juan José de la Riva?*

efectivo de caballería; cuyo empleo obtuvo por nombramiento del difunto Marques de la Romana en 17 de mayo de 1810, y cuya revalidacion creo conveniente, y aun necesaria ademas de justa, así como la del grado de coronel que usa, para evitarle el sonrojo de tener que quitárselo, despues de estarlo llevando mas de dos años por haberlo nombrado D. Juan Diaz Porlier, aunque indebidamente, y sin mérito para ello en el agraciado, coronel vivo de Húsares de Cantabria (4)... *siguen las propuestas de los demas empleos, y concluye el informe como sigue:* Formándose de este modo los tres escuadrones sueltos de Húsares de Cantabria, se da entero cumplimiento á la orden de 22 de abril de 1810: se evita la creacion de un regimiento nuevo, cuando los antiguos, y de buen nombre se hallan reducidos á cuadros: se evita la necesidad de promover al empleo de coronel á un oficial de pocos servicios, habiendo no pocos coroneles muy beneméritos reformados, y agregados por falta de lugar en que poder ser colocados, y muchos tenientes coroneles, de muchos mas servicios, y muy preferente mérito á D. Juan José de la Riva, que no podrian ménos de ver con dolor, el que éste les prefiriese: quedan los tres escuadrones sueltos en mas aptitud para ser empleados con utilidad del servicio, dependiendo cada uno de su gefe, que si los tres dependieran de uno solo, porque, el local en que se hallan, no es susceptible de mayores masas de caballería reunida, así para operar, como para la subsistencia; y cuando convenga, ó se quiera disolver esta clase de cuerpos, podrá verificarse sin agravio ni motivo de queja de parte de los individuos que los componen, al mismo tiempo que con muchas ventajas para el servicio en general, adjudicándolos á los regimien-

(4) *¿No ha sido harto favorecido el Sr. la Riva por el Inspector? ¿Si el Gobierno aprueba su propuesta, le quedará justo motivo de queja? ¿Puede racionalmente, ó con justicia, aspirar á ser mas, y ni aun tanto, quien en el discurso de seis meses, pasó de lo que quiera que era antes de ser hecho capitán por la Junta de Santander, á coronel? Juzguelo el publico imparcial.*

tos antiguos para ser de allí en adelante partes integrantes de ellos; lo que no podria verificarse tan facilmente, si estuvieran constituidos en cuerpo formal. = Estas son las consideraciones que me han dirigido para extender el anterior informe sobre la relacion de propuestas para los empleos de gefes y oficiales de los escuadrones de Húsares de Cantabria, formada por el teniente general D. Gabriel de Mendizabal, que al efecto me remitió V. E. de órden de la Regencia del Reyno, y yo vuelvo á sus manos, esperando se servirá V. E. elevarla á la consideracion de S. A. para su superior determinacion."

Ruego á vd., Sr. Redactor, se sirva insertarlo todo en su apreciable periódico, para que así el público de Cádiz, como el de las Montañas de Santander, sepan la verdad de lo que hasta ahora hay en el asunto; y á fin de que, el primero, como juez imparcial, forme sobre el mérito y oportunidad de la exposicion del Montañes celoso, y de su bendita intencion en publicarlo, el juicio que su imparcialidad le dicte; se tranquilice el segundo, viendo que no hay motivo para que se precipite á lo que, con todo su patriotismo le provea dicho Sr. celoso; y pueda el coronel de los húsares volver á las Montañas sin el temor de que por allá se le hagan cargos, á ménos que no se los hagan por su demasiada larga ausencia de su cuerpo, y del teatro de la guerra, pues segun tengo entendido se acerca á siete meses; en cuyo caso, y en el de que haya sido arbitraria, y sin las licencias necesarias, á fe que serán muy justos; y mas cuando para promover el buen despacho (á su modo) de las propuestas, no ha sido su detencion en Cádiz por tanto tiempo de ninguna utilidad segun se infiere, y ni aun para insertar oportunamente un artículo en el Redactor ó Conciso; puesto que, el que ha salido á luz, lo han tenido que enviar desde las Montañas de Santander, impelidos del *run run* que corrió desde aquí hasta allá. Pero como, ni en razon de su comision, ni de sus calidades militares, se sabe hasta que punto podrá hacerse efectiva su responsabilidad, ¿quien puede saber lo que sucederá? B. L. M. de V. su atento servidor y suscriptor F. J. D. C. O.



